



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La petición efectuada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Daniel Omar Arzani, solicitando autorización para ausentarse del municipio por once (11) días hábiles, desde el 05 (cinco) de Febrero de 2013 hasta el 22 (veintidós) de Febrero de 2013 inclusive, sin perjuicio, y a su criterio, de decidir retornar con antelación a dicha fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo N° 45 de la Ley N° 8102, la ausencia del Intendente por más de 10 (diez) días hábiles requiere la pertinente autorización del Concejo Deliberante.-

Que por ello, y ante la solicitud efectuada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde autorizar al mismo a ausentarse del municipio por un período de 11 (once) días hábiles, desde el 05 (cinco) de Febrero de 2013 hasta el 22 (veintidós) de Febrero de 2013 inclusive, sin perjuicio, y a su criterio, de decidir retornar con antelación a dicha fecha.-

Que asimismo, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 43 de la Ley citada, se debe encomendar al Presidente del presente Cuerpo Deliberante a ejercer las funciones de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia del titular del departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 822 .

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a ausentarse del municipio por un período de 11 (once) días hábiles, desde el 05 (cinco) de Febrero de 2013 hasta el día 22 (veintidós) de Febrero de 2013 inclusive, sin perjuicio, y a su criterio, de decidir retornar a cumplir con sus funciones con antelación a dicha fecha.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDESE al Presidente de este Honorable Concejo Deliberante a ejercer las funciones de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.-

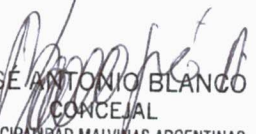
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.-

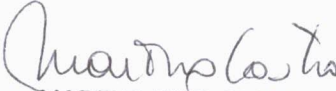

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

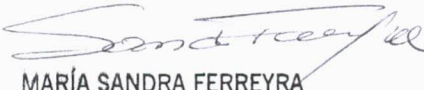

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MAVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, 04 de Febrero de 2013.-

Señor Presidente

Del Honorable Concejo Deliberante

De Malvinas Argentinas

Don Ricardo Guzman

S _____ / _____ D:

El que suscribe, Daniel Omar Arzani, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a todo el Honorable Concejo Deliberante que Ud. preside, a los efectos de solicitarle se me autorice a ausentar del municipio por un período estimativo de 11 días hábiles, pudiendo el mismo reducirse, y que en su caso será comunicado a los fines que se me ponga en funciones nuevamente.-

Lo peticionado se efectúa dentro de lo estatuido en el Artículo N° 45 de la Ley N° 8102.-

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy distinguidamente.-



DANIELOMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS